

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES

SECRETARIA: Señora Jueza en la fecha paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo con radicación 2007-00025-00 donde el apoderado de la parte demandante mediante memorial solicita se decrete el embargo de cuentas que posea la parte demandada en el banco de bogota de la ciudad de Sincelejo. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú- Sucre, Enero 20 de 2022

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ- SUCRE

Veinte (20) de enero de dos mil veintidos (2022)

RAD: 2007-00025-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandada: Cristina Isabel Acosta Zabala

En atención a la nota de secretaria precedente y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 599 del C.G.P., este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretase el embargo y retención de dineros que por concepto de cuentas corrientes, ahorro y CDTS posea la parte demandada CRISTINA ISABEL ACOSTA ZABALA, identificada con C.C No 64.921.393 en el Banco de Bogota de la ciudad de Sincelejo. Limitese el embargo hasta por la cantidad de \$ 2.000.000,00 de pesos.

Oficiese en ese sentido al tesorero/pagador de la entidad bancaria, a fin de que en su oportunidad hagan la retención y pongan los dineros a cargo de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad No 708202042001.

TERCERO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

229a9b0be1db146544d77b79a198f36d14a4291485395d53f89f79a4a2eea55a

Documento generado en 20/01/2022 06:04:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>